



El primer paso, el más importante.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

030

ANTOFAGASTA,

25 FEB 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Mobiliario.
2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA, R.U.T. 76.102.918-5**, para la adquisición de **SILLAS DE PÁRVULO**, a través de la orden de compra **N°1573-526-CM13** emitida el **03-12-2013**, con un plazo de entrega según condiciones regionales de 45 días hábiles, es decir, para el día **07-02-2013**.
3. Que, en el punto 9, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el apartado de Sanciones, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-26-LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1.5 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.
4. Que, en la orden de compra **ID 1573-526-CM13** generada por esta Institución no se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, pero de acuerdo a las condiciones regionales en convenio marco indica 45 días hábiles, es decir, fecha de entrega para el **07/02/2014**, en Factura **N°1932**, emitida por **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA**, y **Guía de Recepción N° 1523 de JUNJI**, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.
5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-526-CM13	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Sillas de Párvulo juegos mágicos peque color	07/02/2014	18/02/2014	6	86	19.906	1.711.916	25.679	154.072
TOTAL								154.072



RESUELVO:

1°.- Aplíquese a **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA**, R.U.T. 76.102.918-5, por concepto de multa la suma ascendente a **\$154.072.-** (Ciento cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA**, R.U.T. 76.102.918-5, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 005, del Programa 01.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CECILIA CORDOVA MADRID
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES SEGUNDA REGION

CCM/CRR/CPR

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes